

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2906

RENAICO, 03 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Alexis Arriagada Garcés para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2907

RENAICO, 03 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Constanza Sáez Durán para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2908

RENAICO, 03 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Natalia Castillo Paredes para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2909

RENAICO, 03 de noviembre de 2017.

VISTOS:


1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Paula Pacheco Zambrano para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


★ JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2910

RENAICO, 03 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Yessica Silva Licón para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2917

RENAICO, 03 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Ezzio Castagnoli Medina para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/BPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2961

RENAICO, 08 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Renaico reasigna la función de Camioneta Nissan modelo Navara, placa patente **GVZC83**, para CECOSF de Tijeral, para ser destinado exclusivamente en servicios inherentes a las actividades desarrolladas por este servicio.

DECRETO

REASIGNESE Camioneta Nissan modelo Navara, placa patente **GVZC83**, para CECOSF de Tijeral, de manera permanente, para ser utilizada en gestiones propias del servicio a contar del 9 de Noviembre del presente año, por las necesidades propias de su uso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2993

RENAICO, 13 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Cancélese horas a los conductores del CESFAM de Renaico realizadas durante el mes de julio de 2017 a octubre de 2017 según se indica a continuación

FUNCIONARIO	CANTIDAD DE HORAS
Araya Millar Jorge	42
Avello Guzmán Eliazar	9
Guzmán Toloza Nelson	33
Medina Navarrete Juan	42
Molina Valenzuela José	52

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

POR ORDEN DEL ALCALDE

JCRM/GCHS/MUA/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2994

RENAICO, 13 de noviembre de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2543 de fecha 22/09/2017.

DECRETO

1. Modifíquese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña ANA MORALES HERNANDEZ, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al programa SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GTJ/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 2995

RENAICO, 13 de noviembre de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N° 19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2543 de fecha 22/09/2017.

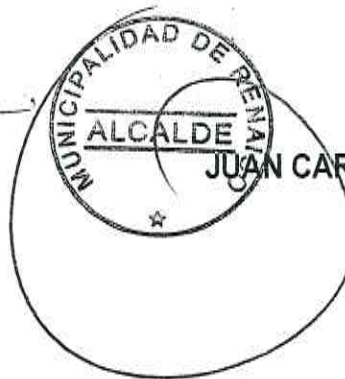
DECRETO

1. Modifíquese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Camila Vásquez Robles, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al programa SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GTJ/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3024

RENAICO, 14 noviembre 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

DECLARESE INADMISIBLE la Licitación 4337-167-L117, correspondiente a celulares para equidad rural, montos que indican son demasiado elevados, razón que impide la optimización de recursos destinados para esta licitación.

La cual consta con un presupuesto de 100.000.-

SE AUTORIZA a realizar la compra por medio de trato directo menor a 10 UTM, con cotización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/DPD/ara

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3079

RENAICO, 20 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Rosa Ester Contreras Caro para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg
DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3090

RENAICO, 21 Noviembre 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-168-L117, correspondiente a "Arriendo Carpa para inauguración de CECOSF Tijeral".

Por indicación de la enfermera encargada de CECOSF Valeria Duran y Asesor del Municipio Patricio López, el proveedor seleccionado se acerca más a lo que ellos necesitan para la inauguración del CECOSF, basados en cantidad de metros a cubrir y lo que argumentan en correo adjunto de la evaluación.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Yenifer Alejandra "Entrenos arriendos"	1.500.000.-	Apoyo Gestión Local CECOSF	215-22-11-999-013-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3105

RENAICO, 21 de noviembre de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Autorízase horas extras a los funcionarios del CESFAM Renaico que a continuación se indican, correspondiente al periodo del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.

NOMBRE	SERVICIO	CARGO
Danubia Pincheira Díaz	Dirección	Directora
Mónica Urrea Araya	Morbilidad	Enfermera
Carlos Godoy Navarrete	Contabilidad	Contador
Natacha Schevach Salazar	Adquisiciones	Técnico en Administración
Ana Mondaca Cuevas	Urgencias	Técnico Paramédico
Nelson Guzmán Toloza	Urgencias	Conductor
Juan Medina Navarrete	Urgencias	Conductor
Jorge Araya Cid	Urgencias	Conductor
Eliazar Avello Guzmán	Urgencias	Conductor
José Molina Valenzuela	Urgencias	Conductor
Luis Pereira Millar	Urgencias	Conductor

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3164

RENAICO, 27 noviembre 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-169-L117, correspondiente a insumos Y medicamentos de farmacia del CESFAM Renaico y Posta Tijeral

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Eurofarma chile	58.000	Materiales y útiles quirúrgicos	215-22-04-005-000-000
inmed	67.600	Materiales y útiles quirúrgicos	215-22-04-005-000-000
Megamarket	235.050	Materiales y útiles quirúrgicos	215-22-04-005-000-000
Schonfeldt vidamedica	469.000	Materiales y útiles quirúrgicos	215-22-04-005-000-000
Almedical SA	68.500	Materiales y útiles quirúrgicos	215-22-04-005-000-000
labofar	734.000	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Droguería global pharma spa	496.250	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Elthon pharmaceutica spa	109.500	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
winpharm	125.000	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Caribeam pharma ltda	738.775	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
eurofarma	918.000	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
socosep	29.065	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
hospifarma	165.000	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Laboratorio Pasteur S.A	953.000	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Laboratorio recalcine S.A	810.000	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/DPD/ara

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3165

RENAICO, 27 Noviembre 2017.-

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-171-L117, correspondiente a coctel para inauguración del nuevo CECOSF de Tijeral.

En caso de que el servicio de salud decida aportar el coctel para dicha actividad se declarara inamisible la correspondiente licitación.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
BENILDE	880.600	Apoyo a la gestión local cecosf	215-22-11-999-013-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/DPD/ara

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3193

RENAICO, 28 noviembre de 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-174-L117, correspondiente a insumos de farmacia del CESFAM Renaico y Posta Tijeral.

Se autoriza aumentar línea 8 de 1000 a 3000, línea 19 de 100 a 250 por necesidades del servicio.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
farmalatina	117.800	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
Red med	269.000	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
Juanjh alberto	59.800	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
amilab	100.442	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
valtek	235.900	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
Art. Médicos perez spa	144.000	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000
Caribeam pharma	58.250	Laboratorios básicos	215-22-04-999-001-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

GCHS/GTJ/DPD/ara

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (s)

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3202

RENAICO, 29 noviembre de 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-172-L117, correspondiente a materiales para alarma CECOSF Tijeral.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Gen Ltda	326.780	Mantenimiento y reparación de edificación	215-22-06-001-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ADMINISTRACION
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/MUA/ara

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cefam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3206

RENAICO, 29 Noviembre 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emitase orden de compra convenio marco 4337-859-CM17 al 4337-862-CM17, a través de www.mercadopublico.cl, materiales para feria de la salud según solicitadas por formularios 9121 del 24/10/17.-

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Álvaro Del Campo us\$ 152.22	97.587.-	Materiales de oficina	215-22-04-001-000-000
Juan Larraguibel Borquez	46.846.-	Materiales de oficina	215-22-04-001-000-000
Distribuidora Vergio S.A.	140.658.-	Materiales de oficina	215-22-04-001-000-000
Proveedores Integrales Prisa	258.920.-	Materiales de oficina	215-22-04-001-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3207

RENAICO, 29 Noviembre 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emítase orden de compra convenio marco 4337-846-CM17 al 4337-850-CM17, Artículos para programa equidad rural CECOSF Tijeral, a través de www.mercadopublico.cl, solicitud 4294 del 21/11/17

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Comercial Termolam	107.780.-	Equidad Rural	215-22-11-999-007-000
Proveedores Integrales	32.693.-	Equidad Rural	215-22-11-999-007-000
Juan Larraguibel Borquez	30.596.-	Equidad Rural	215-22-11-999-007-000
Distribuidora Vergio	36.855.-	Equidad Rural	215-22-11-999-007-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3209

RENAICO, 29 Noviembre 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emítase orden de compra convenio marco 4337-863-CM17 y 4337-864-CM17, Bicicletas y accesorios para MAIS, a través de www.mercadopublico.cl. Solicitud pedido 9140 del 23/11/2017.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Comercializadora José Matamala	412.099.-	Enfoque Familiar	215-22-04-999-001-000
Juan Larraguibel Borquez	79.969.-	Enfoque Familiar	215-22-04-999-001-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 3225

RENAICO, 30 noviembre de 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-175-L117, correspondiente a insumos odontológicos del CESFAM Renaico y Posta Tijeral.

Se autoriza aumentar líneas 2 y 7 para ajustarse a monto de envió

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Expro dental temuco	350.000	Programa ges odontológico	215-22-111-999-027-000
Comercializadora ilhabella eirl	120.000	Programa ges odontológico	215-22-111-999-027-000
Socofar divisiones munich	335.800	Programa ges odontológico	215-22-111-999-027-000
trema	94.000	Programa ges odontológico	215-22-111-999-027-000
Comercializadora E .I.R. L	46.500	Programa ges odontológico	215-22-111-999-027-000
Caribbean pharma	54.100	Programa ges odontológico	215-22-111-999-027-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ACS/GCHS/DPD/ara

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.